

CAPÍTULO III

Funcionamiento y régimen jurídico

Artículo 13.

Las reuniones de la Junta de Gobierno podrán ser convocadas en sesión ordinaria o extraordinaria. Las ordinarias se celebrarán trimestralmente y las extraordinarias serán convocadas a iniciativa del Presidente o a petición de un tercio de los miembros de la Junta de Gobierno.

Artículo 14.

1. La Junta de Gobierno quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren a ella la mayoría del número legal de miembros y, en segunda convocatoria, una hora después, si se hallase presente la tercera parte de sus miembros, siendo preceptiva, en ambos casos, la asistencia del Presidente y del Secretario.

Podrán asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno por invitación del Presidente, con voz pero sin voto, los representantes de aquellas instituciones que puedan verse afectadas por algún punto del orden del día de la reunión.

2. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros asistentes, salvo los acuerdos de modificación de estos Estatutos y los de disolución del Consorcio, que exigirán mayoría cualificada de la mitad más uno de todos los miembros de la Junta.

3. Cuando se trate de certificaciones de adecuación de los gastos e inversiones a los objetivos y planes del programa, previstas en el artículo 27.2.b de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos, deberá constar expresamente el voto favorable del representante del Ministerio de Economía y Hacienda.

4. Todos los cargos del Consorcio tendrán carácter honorífico, y no percibirán retribución alguna por el ejercicio de sus funciones, salvo, en su caso, las compensaciones que les correspondan en aplicación de lo previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Artículo 15.

En todo lo no previsto en los presentes Estatutos en relación con el funcionamiento de los órganos de gobierno colegiados y el procedimiento previo a la adopción de acuerdos, se aplicará lo dispuesto en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y en el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, aprobado por Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre.

Artículo 16.

Las funciones de fe pública y asesoramiento legal de la Junta de Gobierno y del Presidente, corresponderán al secretario del Consorcio que será designado por la Junta de Gobierno entre funcionarios del Consejo Superior de Deportes, con rango de Subdirector General, y que tendrán las funciones que prevé el artículo 25 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como las de fe pública y asesoramiento legal de la Junta de Gobierno y del Presidente.

TÍTULO III

Régimen económico y del personal

Artículo 17.

1. La función de control interno de la gestión económico-financiera del Consorcio corresponderá a la Intervención General de la Administración del Estado, en los términos establecidos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. El control externo corresponderá al Tribunal de Cuentas.

Artículo 18.

Para el cumplimiento de sus fines el Consorcio podrá recibir cuantos recursos se le asignen por cualquier título legítimo.

Artículo 19.

1. El régimen económico del Consorcio se ajustará a lo dispuesto por la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Artículo 20.

El personal del Consorcio será provisto, de entre el personal funcionario del Consejo Superior de Deportes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Disposición Final.

La disolución del Consorcio podrá obedecer a los siguientes motivos:

- El cumplimiento de los objetivos que justifican su constitución, de acuerdo con lo que se establece en el artículo 27.2.b de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, en relación con el artículo decimoveno de la Ley 4/2004, de 29 de diciembre, de modificación de Tasas y Beneficios Fiscales de acontecimientos de especial interés público.
- Por mandato legal.
- Por imposibilidad de cumplir los objetivos para los que fue constituido.
- Por acuerdo de la Junta de Gobierno, adoptado con los requisitos y formalidades recogidos en los presentes Estatutos.

A efectos de su liquidación, se constituirá una Comisión Liquidadora integrada por un representante de cada una de las Entidades Consorciadas, para la elaboración de la propuesta de liquidación que proceda para su aprobación por la Junta de Gobierno.

En todo caso el Consorcio no se podrá disolver hasta que no haya cumplido con todas las obligaciones que le impone la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo y en el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, aprobado por Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre.

6308

ORDEN ECI/1029/2006, de 27 de marzo, por la que se convocan cursos de verano para la formación permanente del profesorado que ejerce en niveles anteriores al universitario, en colaboración con diversas entidades públicas, ejercicio 2006.

La mejora de la educación debe ser un objetivo prioritario de los sistemas educativos. Ahora bien, lograr una educación de calidad implica el esfuerzo compartido de todos los miembros de la comunidad educativa, y factor esencial para este logro es, sin duda, el profesorado. Su labor obliga a un dinamismo permanente en su formación y a una adaptación continua a las necesidades formativas, cada vez más exigentes, que plantea la sociedad de hoy.

Son muchas las demandas que afectan de forma directa a la función docente y que obligan al profesorado a asumir nuevas competencias profesionales. De ahí que la Administración educativa ofrezca al profesorado en ejercicio una formación permanente, sistemática y diversificada.

La Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE) en su artículo 56.4, fomenta acuerdos de colaboración con las universidades, la Administración local y otras instituciones para la formación del profesorado.

Por ello, el Ministerio de Educación y Ciencia en colaboración con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, la Universidad Nacional de Educación a Distancia, la Universidad Complutense de Madrid, a través de su Fundación General, la Fundación Universidad de Verano de Castilla y León, Patrimonio Nacional y la Asociación de Editores de Diarios Españoles, mediante los Convenios suscritos a estos efectos, ofrece al profesorado de todos los niveles educativos 42 cursos de verano de actualización didáctica y científica en las distintas áreas y materias que integran el currículo escolar.

Previa fiscalización del gasto derivado de la organización de las actividades formativas objeto de convocatoria, se abonará a las Universidades y a las empresas o entidades adjudicatarias de los oportunos procedimientos de contratación, con arreglo a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, un importe máximo autorizado de 1.260.363,00, de 330.000,00 y de 115.500,00 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias del ejercicio 2006

18.09.0.321N.441, 18.09.0.321N.226-06 y 18.09.321N.227-06, respectivamente.

La presente convocatoria de cursos atiende fundamentalmente a criterios de calidad en la formación del profesorado. Por ello, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con el apartado cuatro de la Orden ECI/1305/2005, de 20 de abril, de bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva (BOE de 12 de mayo), dispongo:

1. Cursos, modalidades y distribución de plazas

1.1 El Ministerio de Educación y Ciencia, a través del Instituto Superior de Formación del Profesorado, oferta al profesorado en ejercicio de todo el territorio nacional un total de 2.015 plazas para la realización de 42 cursos de verano de actualización didáctica y científica.

1.2 Las 2.015 plazas que se ofertan se distribuyen en dos modalidades:

Modalidad A: 1.780 plazas, que incluyen los gastos de matrícula y alojamiento en régimen de pensión completa.

Modalidad B: 235 plazas, que incluyen los gastos de matrícula y almuerzo.

1.3 Los cursos, financiados por el Instituto Superior de Formación del Profesorado, se desarrollarán en colaboración con las instituciones anteriormente citadas y según las condiciones y distribución de plazas que figura en el anexo I.

1.4 El alojamiento en los cursos de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo y en la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid será en habitaciones compartidas.

1.5 Todos los gastos de desplazamiento correrán a cargo de los beneficiarios de las plazas.

2. Destinatarios y requisitos

2.1 Destinatarios.—Son destinatarios de estas plazas los docentes que estén, en el presente curso escolar, prestando sus servicios en centros sostenidos con fondos públicos en niveles educativos no universitarios y que pertenezcan a los siguientes grupos:

- Maestros de Educación Infantil y Primaria.
- Profesores de Educación Secundaria.
- Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Profesores de Enseñanzas Artísticas.
- Profesionales de Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y Equipos de Atención Temprana.

2.2 Requisitos.—Los participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar, en el presente curso, impartiendo docencia directa en el aula o prestando servicio en un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica o de Atención Temprana.
- b) Pertenecer al grupo de docentes al que va dirigido el curso que se solicita, según la distribución que figura en el anexo I.

3. Solicitudes, documentación y plazo de presentación

3.1 Solicitudes.—Los interesados que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán solicitarlo mediante instancia, según el modelo que figura como anexo III, dirigida al Sr. Director del Instituto Superior de Formación del Profesorado, Paseo del Prado 28, 6.ª planta, 28014 Madrid, indicando con claridad en la misma: los cursos que se solicitan por orden de preferencia y la modalidad de plaza por la que se opta (sólo se podrá optar por una de las dos modalidades), teniendo en cuenta que cualquier error puede determinar que no se considere la plaza solicitada o se obtenga una no deseada.

3.2 Documentación.—Junto con la instancia de solicitud, los participantes deberán acompañar la siguiente documentación, original o fotocopia debidamente compulsada, que se presentará siguiendo el orden que a continuación se determina:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte en vigor.
- b) Certificado del centro en el que conste que el participante está impartiendo docencia directa en el aula o prestando servicio como profesor de EOEP o EAT así como la especialidad o especialidades que está impartiendo. Dicho certificado deberá llevar el visto bueno del inspector del centro.
- c) La documentación acreditativa de los méritos que considere conveniente aportar en relación al baremo establecido en el anexo II, entendiéndose que solamente se tendrán en cuenta, y por tanto valorados, aquellos méritos acreditados mediante la documentación que se deter-

mina en dicho anexo, en los términos establecidos en él y presentados dentro del plazo establecido en el apartado 3.3 de esta convocatoria.

3.3 Plazo de presentación.—El plazo de presentación de solicitudes y documentación acreditativa será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, y se presentarán en cualquiera de las dependencias señaladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, siendo imprescindible que en la instancia de solicitud aparezca la fecha de recepción en el organismo público que se presenta. Si los solicitantes, en uso de su derecho, optaran por presentar la documentación en una oficina de correos, lo harán por correo certificado, en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de proceder a su certificación.

3.4 Concluido el plazo de presentación no se admitirá ninguna solicitud ni documentación acreditativa ni modificación alguna a las peticiones formuladas.

3.5 La presente convocatoria y toda la información sobre la misma se encontrará a disposición de los interesados en «formación del profesorado en ejercicio» de la siguiente dirección de Internet: <http://www.mec.es/educa/formacion-profesorado/index.html>

En esta dirección existe la posibilidad de cumplimentar la solicitud (anexo III) para, una vez cumplimentada e impresa, adjuntarla al resto de documentos solicitados.

4. Órgano de instrucción y Comisión de selección

4.1 Órgano de instrucción.—La instrucción del procedimiento de adjudicación de plazas, y cuantas actuaciones se estimen necesarias para su resolución, se llevarán a cabo por el Instituto Superior de Formación del Profesorado al que se autoriza para aplicar y desarrollar lo dispuesto en la presente Orden.

4.2 Comisión de selección.—Para la selección de candidatos y adjudicación de plazas se constituirá una Comisión que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Director del Instituto Superior de Formación del Profesorado.

Vocales:

Jefe del Servicio de Planificación de Formación del Profesorado.

Dos asesores técnico-docentes del Instituto Superior de Formación del Profesorado, designados por el director de dicho Instituto.

Secretario: Jefe de Sección del Servicio de Planificación de Formación del Profesorado.

La Comisión podrá disponer de subcomisiones técnicas especializadas sólo al efecto de colaborar en la valoración de méritos de los candidatos.

5. Criterios de valoración y adjudicación de plazas

5.1 Criterios de valoración.—La selección de los participantes se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.º No haber sido beneficiario de alguna plaza financiada en las convocatorias de cursos de verano en los años 2004 y 2005.
- 2.º Estar impartiendo áreas o materias relacionadas con el tema del curso que se solicita.
- 3.º Haber obtenido mayor puntuación según el baremo que figura en el anexo II de esta Orden, y según la modalidad elegida en la solicitud.

En caso de empate, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en cada uno de los apartados del baremo, conforme al orden en que aparecen en el mismo.

5.2 Adjudicación de plazas.—La adjudicación de plazas se hará en régimen de concurrencia competitiva y atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el apartado anterior; por tanto no será suficiente para la obtención de plaza reunir los requisitos exigidos, sino también obtener un número de orden que le sitúe dentro del total de plazas a conceder, de acuerdo con la distribución por curso y modalidad establecidas.

5.3 Cada solicitante sólo podrá ser beneficiario de una plaza; por tanto aquellos candidatos que, habiendo solicitado plaza en varios cursos, resulten seleccionados en uno de ellos, quedarán automáticamente excluidos de los otros, independientemente de que, con posterioridad, renuncien al curso en el que han sido seleccionados.

5.4 Las plazas que puedan quedar vacantes como consecuencia de las renunciaciones que se presenten serán adjudicadas por riguroso orden de puntuación y según la modalidad correspondiente.

6. Resolución de la convocatoria

6.1 La Comisión de selección, finalizado el proceso de valoración, hará públicas, en el tablón de anuncios del Instituto Superior de Formación del Profesorado y en la dirección de Internet señalada en el apartado 3.5 de esta Orden, las relaciones provisionales, ordenadas por orden de puntuación, de candidatos seleccionados y de candidatos que no han conseguido un número de orden que les permita obtener plaza y que constituirán la lista de espera de cada curso con la que se irán sustituyendo, por riguroso orden y según la modalidad elegida, las vacantes que puedan producirse, así como la relación provisional de excluidos, indicando el motivo de su exclusión.

6.2 Contra estas relaciones provisionales los interesados podrán presentar, en los mismos lugares previstos para la presentación de solicitudes, reclamación en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de su publicación. En el mismo plazo, los interesados podrán también presentar renuncia a su participación, entendiéndose que la misma afecta a todas las peticiones consignadas en la instancia de solicitud.

6.3 Una vez resueltas las reclamaciones y renunciadas presentadas, la Comisión seleccionadora hará públicas, en los mismos lugares señalados en el apartado 6.1, las relaciones definitivas de candidatos seleccionados, que en ningún caso podrá superar el número de plazas convocadas, de candidatos en lista de espera y de candidatos excluidos, y elevará a la Secretaría General de Educación la correspondiente propuesta de resolución para su aprobación y publicación definitiva.

6.4 La Secretaría General de Educación dictará, por delegación de la Ministra, la resolución definitiva, que será publicada en el Boletín Oficial del Estado.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de seis meses a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

6.5 Esta resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

6.6 Los candidatos que resulten seleccionados recibirán la oportuna comunicación por parte del Instituto Superior de Formación del Profesorado, junto con la correspondiente información complementaria.

7. Renuncias

El plazo de presentación de renunciadas será el establecido en el apartado 6.2. de esta convocatoria. No obstante, en el supuesto de que alguno de los candidatos seleccionados tuviera que renunciar con posterioridad a dicho plazo, deberá comunicarlo inmediatamente al Instituto Superior de Formación del Profesorado mediante fax: 91.506.57.03 / 01, entendiéndose,

en cualquier caso, que la plaza se tendrá por adjudicada a todos los efectos y con las consecuencias que esto implica para la próxima convocatoria de estos cursos.

8. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estos cursos estarán obligados a:

a) Aceptar todas las bases de esta convocatoria y realizar el curso concedido de acuerdo con las normas fijadas en ésta, así como las que el Instituto Superior de Formación del Profesorado establezca en el desarrollo del mismo.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, evaluación y control que realice el Instituto Superior de Formación del Profesorado así como cumplimentar los documentos que, al efecto, les sean requeridos.

9. Certificaciones

A los profesores asistentes a estos cursos se les expedirá, una vez finalizados los mismos, un certificado de cuatro créditos de formación, de acuerdo con la Orden de 26 de noviembre de 1992 (BOE del 10 de diciembre) y demás legislación que regula la formación permanente del profesorado.

10. Retirada de la documentación

Durante el mes de noviembre de 2006 los interesados que manifiesten no haber interpuesto recurso podrán retirar, personalmente o delegar en otra persona debidamente autorizada, la documentación aportada, a excepción de la instancia de solicitud, entendiéndose que, transcurrido dicho plazo, se perderá todo derecho sobre la misma que será destruida.

11. Recursos

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la ha dictado o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, no pudiendo interponerse este último hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, así como en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 27 de marzo de 2006.-P. D. (Orden ECI/87/2005, de 14 de enero), el Secretario General de Educación, Alejandro Tiana Ferrer.

Sr. Director del Instituto Superior de Formación del Profesorado.

ANEXO I

Programación de cursos y distribución de plazas

1. UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO

CURSOS PARA MAESTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y PROFESIONALES DE EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA Y ATENCIÓN TEMPRANA
Santander, 26 – 30 de junio de 2006

"Bases para el desarrollo integral en Educación Primaria"					
Código	Curso	Director	Secretario	Modalidad A	Modalidad B
10011	"La música como medio de integración y trabajo solidario".	D. Gustavo Sánchez López Conservatorio de Cartagena (Murcia)	Dña. Mercedes Hervás Asenjo C.P. Gloria Fuertes (Madrid)	45 plazas	5 plazas
10012	"Introducción temprana a las TIC. Estrategias para educar en un uso responsable".	D. Santiago Romero Granados Universidad de Sevilla	D. Eulogio González Arrabal CEIP El Pradillo. Avila.	45 plazas	5 plazas
10013	"La magia de las letras. El desarrollo de la lectura y la escritura en Educación Infantil y Primaria".	D. Teodoro Álvarez Angulo Universidad Complutense de Madrid	Dña. Pilar Fernández Martínez Casa de Niños de Moralzarzal. (Madrid)	45 plazas	5 plazas
10014	"Aprender matemáticas. Metodología y modelos europeos".	D. José Antonio Fernández Bravo Universidad Complutense de Madrid.	Dña. M ^a Dolores Camarena Cabeza C.P. El Quijote. (Madrid)	45 plazas	5 plazas
10015	"El aula, ámbito de iniciación de la convivencia y de los valores ciudadanos".	D. Francisco J. Laporta San Miguel Universidad Autónoma de Madrid	D ^a . Emilia Carpio Castaño C.P. San Ildefonso (Madrid)	45 plazas	5 plazas
10016	"Hablar, escuchar, comprender: el desarrollo de las competencias orales en lenguas extranjeras".	Dña. Carmen Alario Trigueros Universidad de Valladolid	Dña. M ^a Jesús García Barrero C.P. Julio Pinto Gomez. Tres Cantos (Madrid)	45 plazas	5 plazas
10017	"Enseñar a pensar: de los modelos pedagógicos a las estrategias de aprendizaje".	Dña. Montserrat Castelló Badia Universidad Ramón Llull de Barcelona	Dña. Montserrat Martínez Muñiz C.P. Antonio Mendoza. Santander	45 plazas	5 plazas

CURSOS PARA PROFESORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Santander, 4 - 8 de septiembre de 2006

"El Bachillerato, consolidación de saberes"					
Código	Curso	Director	Secretario	Modalidad A	Modalidad B
10115	"50 años de teatro contemporáneo. Temáticas y autores".	D. Julio E. Checa Puerta Universidad Carlos III	Dña. M ^a Antonia García Tirado IES El Espinillo. Madrid	45 plazas	5 plazas
10116	"El desarrollo de competencias en lenguas extranjeras: textos y otras estrategias".	D. Ramón Plo Alastrue Universidad de Zaragoza.	Dña. Isabel de Andrés Montes IES África. Fuenlabrada. (Madrid).	45 plazas	5 plazas
10117	"Las filosofías que han configurado la democracia actual".	D. Ramón Vargas Machuca Universidad de Cádiz.	D. Luis María Cifuentes Pérez IES Ntra. Sra. de la Almudena. Madrid.	45 plazas	5 plazas
10118	"Lo común y lo diverso en la Historia de España".	D. Rafael Sánchez Mantero Universidad de Sevilla.	D. Juan Fernández-Mayoralas Palomeque IES León Felipe. Torrejón de Ardoz. (Madrid).	45 plazas	5 plazas
10119	"La presencia de las lenguas clásicas en nuestra cultura. Raíces grecolatinas del mundo actual".	D. Juan Manuel Lorenzo Lorenzo Universidad Complutense de Madrid.	D. Alfonso Elguero Olavide IES Joan Miró. San Sebastián de los Reyes. (Madrid).	45 plazas	5 plazas
10120	"Medidas para el desarrollo sostenible y protección del medio ambiente".	D. Javier Zazo Universidad Politécnica de Madrid	Dña. Carmen Merino Maldonado IES Vicente Alexandre. Pinto. (Madrid).	45 plazas	5 plazas
10121	"Dibujo técnico y matemáticas: una consideración interdisciplinaria".	D. Antonio Nevot Luna Universidad Politécnica de Madrid	D. Roberto Rodríguez del Río IES Valdemorillo. Madrid.	45 plazas	5 plazas

CURSOS PARA PROFESORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA QUE IMPARTEN F.P. Y PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL
Santander, 11 - 15 de septiembre de 2006

"Calidad y competencias de la Formación Profesional en el marco de la Unión Europea"					
Código	Curso	Director	Secretario	Modalidad A	Modalidad B
10129	"El profesorado ante las modalidades actuales de la Formación Profesional".	D ^a . Soledad Iglesias Jiménez Subdirección General de Formación Profesional.	D. José Manuel Leis Blanco IES Monte de Conxo. Santiago de Compostela. (A Coruña)	45 plazas	5 plazas
10130	"La calidad de la Formación Profesional en el marco de la Unión Europea".	D. Juan José Fernández Fernández Subdirección General de Formación Profesional.	D ^a . María Virtudes Berenguer Pont IES Iturralde. (Madrid).	45 plazas	5 plazas
10131	"La formación del profesorado basada en las competencias profesionales".	D. Antonio Gil González Subdirección General de Formación Profesional.	D. Antonio Ángel Pérez Sánchez IES Oretana. Linares. (Jaén).	45 plazas	5 plazas
10132	"Las competencias relacionadas con las TIC y el espíritu emprendedor".	D. Salvador Marín Hernández Organización de Economistas de la Educación.	D. Juan Antonio Tagua Gómez IES Gonzalo Nazareno. Dos Hermanas. (Sevilla).	45 plazas	5 plazas

2. UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

CURSOS PARA PROFESORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y MAESTROS QUE IMPARTEN EL PRIMER CICLO DE E.S.O.
Ávila, 3 - 7 de julio de 2006

"Desarrollo de capacidades en Educación Secundaria Obligatoria"					
Código	Curso	Director	Secretario	Modalidad A	Modalidad B
UN201	"La educación artística como instrumento de integración intercultural y social".	Dña. Salomé Díaz Universidad Autónoma de Madrid.	Dña. Susana Montemayor Servicio de Apoyo Itinerante al Alumno Inmigrante. Madrid.	45 plazas	5 plazas
UN202	"Condición física, habilidades deportivas y calidad de vida".	Dña. Nuria Mendoza Laiz Universidad de Castilla-La Mancha.	D. Francisco Javier Ruiz Gálvez IES Dionisio Aguado. Fuenlabrada. (Madrid).	45 plazas	5 plazas
UN203	"Aprender a narrar: práctica de la expresión oral y escrita en la ESO".	D. Ignacio Pérez Pascual Universidad de La Coruña.	Dña. Victoria Sanz IES Felipe Trigo. Móstoles. (Madrid).	45 plazas	5 plazas
UN204	"Enfoques y estrategias para la enseñanza de las ciencias".	D. Juan Miguel Campanario Universidad de Alcalá de Henares.	D. Juan Luis García Hourcade IES Mariano Quintanilla. Segovia.	45 plazas	5 plazas
UN205	"Tendencias actuales en la didáctica de las lenguas extranjeras".	D. Fernando Trujillo Saez Universidad de Granada.	Dña. Dolores Pérez Murillo IES Mariano José de Larra. Madrid.	45 plazas	5 plazas

CURSO PARA PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS
Ávila, 3 - 7 de julio de 2006

"El marco europeo y las enseñanzas especiales"					
Código	Curso	Director	Secretario	Modalidad A	Modalidad B
UN206	"Nuevas enseñanzas en las escuelas oficiales de idiomas: renovación metodológica".	Dª Elena Rodríguez Halffter Subdirección General de Ordenación Académica	Dña. Ángeles Ortega Calvo Escuela Oficial de Idiomas de Aranjuez. (Madrid).	45 plazas	5 plazas

CURSO PARA PROFESORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS
Ávila, 3 - 7 de julio de 2006

"El marco europeo y las enseñanzas especiales"					
Código	Curso	Director	Secretario	Modalidad A	Modalidad B
UN207	"Las enseñanzas artísticas en el contexto educativo español y en el marco europeo".	D. Ignacio García May Real Escuela Superior de Arte Dramático. Madrid.	D. José Manuel Tomás Escóin Conservatorio Profesional de Danza Clásica	45 plazas	5 plazas

3. FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

CURSOS PARA PROFESORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
El Escorial, 10 - 14 de julio de 2006

"Educar en la sociedad de la información"					
Código	Curso	Director	Secretario	Modalidad A	Modalidad B
FG01	"Ciencia y poesía: Ramón y Cajal y Juan Ramón Jiménez".	Literatura: D. Julián Jiménez Heffernan. Universidad de Córdoba. Ciencia: D. Santiago Ramón y Cajal. Universidad de Zaragoza.	Dña. Mª Cruz Buitrago. IES El Espinillo. (Madrid).	30 plazas	10 plazas
FG02	"Picasso: mito y realidad".	Dña. Lucía García de Carpi Universidad Complutense de Madrid.	Dña. Encarnación Martínez Alfaro IES Isabel la Católica. Madrid.	30 plazas	10 plazas
FG03	"La bioética en la Educación Secundaria".	D. Diego Gracia Guillén Universidad Complutense de Madrid.	D. José Antonio Martínez Martínez IES El Escorial. Madrid	30 plazas	10 plazas
FG04	"Dimensión intercultural de las ciudades europeas".	Dña. Mercedes Molina Ibañez Universidad Complutense de Madrid.	Dña. Adela Tarifa Fernández IES San Juan de la Cruz. Ubeda. (Jaén).	30 plazas	10 plazas
FG05	"La estadística como instrumento de interpretación de la realidad".	D. José Luis Rojo García Universidad de Valladolid.	Dña. Elisa de Dios Álvarez IES Cardenal Cisneros. (Madrid).	30 plazas	10 plazas
FG06	"Los lenguajes de las pantallas: del cine al ordenador".	D. José Luis Sánchez Noriega. Universidad Complutense de Madrid.	Dª Esperanza Rodríguez IES Margarita Salas. Majadahonda. (Madrid).	30 plazas	10 plazas
FG07	"Ciudadanía y derechos humanos".	D. Carlos Thiebaut Luis-Andre Universidad Carlos III de Madrid	D. Rafael García Alonso IES San Agustín de Guadalix. San Agustín de Guadalix. (Madrid).	30 plazas	10 plazas

4. FUNDACIÓN UNIVERSIDAD DE VERANO DE CASTILLA Y LEÓN

CURSOS PARA MAESTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA; PROFESORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA; PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y PROFESIONALES DE EQUIPOS DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA Y ATENCIÓN TEMPRANA Segovia, 4 - 8 de septiembre de 2006

"Claves para una buena organización escolar"					
Código	Curso	Director	Secretario	Modalidad A	Modalidad B
SG1	"La igualdad de género en los centros escolares".	Dña. Amparo Tomé González Universidad Autónoma de Barcelona.	Mª Luisa Llorente Angulo IES de Matadepera. Barcelona.	45 plazas	5 plazas
SG2	"Equipos directivos y autonomía de centros".	D. Juan López Martínez Subdirección General de Ordenación Académica.	D. Juan Vaello Orts IES Bernat de Sarrià. Benidorm. (Alicante).	45 plazas	5 plazas
SG3	"El desarrollo de competencias docentes en la formación del profesorado".	D. Fernando Blanco Lorente Universidad de Zaragoza.	Dña. Ana López UPE Teruel.	45 plazas	5 plazas
SG4	"Estrategias para la resolución pacífica de conflictos y la mejora de la convivencia escolar".	Dña. Rosario Ortega Ruiz Universidad de Córdoba.	Dña. Isabel Fernández García IES Pradolongo. Madrid.	45 plazas	5 plazas
SG5	"Calidad y equidad en la escuela pública".	D. Pedro Uruñuela Najera Subdirección General de la Alta Inspección.	D. Carlos Fernández Hernández IES Dionisio Aguado. Fuenlabrada. (Madrid).	45 plazas	5 plazas
SG6	"La evaluación como instrumento de aprendizaje. Estrategias y técnicas".	Dña. Amparo Calatayud Salom Universidad de Valencia.	Dña. Perla Díez IES Vallecas Magerit. Madrid	45 plazas	5 plazas
SG7	"La LOE, análisis de la situación educativa actual y propuestas de solución".	Dña. Isabel Monguilot Abeti Gabinete Técnico de la Secretaría General de Educación.	Dña. Concepción Vidorreta García Subdirección General de Centros, Programas e Inspección Educativa.	45 plazas	5 plazas

5. PATRIMONIO NACIONAL

CURSOS PARA PROFESORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE HISTORIA E HISTORIA DEL ARTE Y PROFESORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS QUE IMPARTEN HISTORIA DEL ARTE

"Conocer para valorar y conservar"					
El Real Sitio de El Pardo (Madrid), 10 - 14 de julio de 2006					
Código	Curso	Director	Secretario	Modalidad A	
PN1	"El Real Sitio de El Pardo: 500 años de historia".	D. Antonio Morales Moya Universidad Carlos III de Madrid.	Dña. Mª Teresa González Alarcón IES Lope de Vega. Madrid.	45 plazas	
Monasterio de La Encarnación (Madrid), 6, 7 y 8 de septiembre de 2006					
Código	Curso	Director	Secretario	Modalidad A	
PN2	"El Real Monasterio de la Encarnación y la Corte de los Austrias".	Dña. Victoria López-Cordón Cortezo Universidad Complutense de Madrid.	Dña. Felisa Morante López IES Severo Ochoa. Alcobendas. Madrid.	45 plazas	

6. ASOCIACIÓN DE EDITORES DE DIARIOS ESPAÑOLES

CURSO PARA PROFESORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Madrid, 18, 19 y 20 de 2006

Código	Curso	Director	Secretario	Modalidad A	Modalidad B
AE01	"La prensa escrita, otra forma de aprender en el aula".	D. Ignacio de Benito Asociación de Editores de Diarios Españoles	Dña. Aurora Tovar IES Marqués de Suanzes (Madrid)	40 plazas	5 plazas

ANEXO II

Baremo para la selección de candidatos

Apdo	Méritos	Puntuación	Documentación acreditativa
1	Ser funcionario de carrera del Cuerpo correspondiente	1 punto	Fotocopia compulsada del título administrativo correspondiente.
2	Otras titulaciones universitarias distintas a la alegada al ingreso en el Cuerpo correspondiente: - titulaciones de 1er ciclo - titulaciones de 2º ciclo	0,50 por titulación 1 por titulación (máximo 1 punto)	Fotocopia compulsada de los títulos académicos correspondientes, incluido el alegado para el ingreso en el Cuerpo o el que capacita para impartir docencia, o en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición.
3	Estar en posesión del título de Doctor	1 punto	Fotocopia compulsada del título correspondiente o, en su caso, certificación del abono de los derechos de expedición.
4	Haber desempeñado cargos directivos: - cargo de director - otros cargos directivos	0,25 por año completo 0,15 por año completo (máximo 1 punto)	Fotocopia compulsada de la credencial de nombramiento, con diligencia de toma de posesión y cese y, si en el presente curso se continúa en el cargo, certificado del centro en el que conste este extremo.
5	Años de servicio como docente o profesional de EOEP o EAT	0,15 por año completo (máximo 2 puntos)	Funcionarios: hoja de servicios. No funcionarios: certificado del centro/s donde se haya prestado servicio.
6	Haber impartido docencia directa en el aula o prestado servicio como profesional de EOEP o EAT durante los 6 años anteriores al presente curso	0,50 por año completo (máximo 3 puntos)	Certificado del centro/s donde se haya prestado servicio.
7	Haber sido coordinador de ciclo y/o etapa o Jefe de Departamento o Director de EOEP o EAT	0,25 por año completo (máximo 1 punto)	Certificado del centro/s donde se haya prestado servicio.
8	Poseer la condición de Catedrático	0,50 puntos	Fotocopia compulsada del título administrativo o credencial acreditativa.

ANEXO III
Solicitud de inscripción: Cursos de verano 2006

1. Datos personales				NIF:
Apellidos:		Nombre:		
Domicilio particular:		Localidad:		
C. Postal:	Provincia:	Teléfono:	Móvil:	
E-mail:				

2. Datos profesionales			
Cuerpo:	Especialidad:	Año de ingreso:	Nº R.P.:
Materia y/o Ciclo que imparte:			
Funcionario <input type="radio"/>	Interino <input type="radio"/>	Profesor en centro concertado <input type="radio"/>	

3. Centro de destino			Código:
Nombre:		Localidad:	
Domicilio:	E-mail:		
C. Postal:	Provincia:	Teléfono:	
Centro Público <input type="radio"/>	Centro Concertado <input type="radio"/>		

4. Cursos que solicita (por orden de preferencia)

Código	Título del Curso	Tipo de plaza	
1		<input type="radio"/> Modalidad A	<input type="radio"/> Modalidad B
2		<input type="radio"/> Modalidad A	<input type="radio"/> Modalidad B
3		<input type="radio"/> Modalidad A	<input type="radio"/> Modalidad B
4		<input type="radio"/> Modalidad A	<input type="radio"/> Modalidad B
5		<input type="radio"/> Modalidad A	<input type="radio"/> Modalidad B

(Si solicita más cursos deberá consignarlos en hoja grapada a esta solicitud)

5. Declaración Jurada

<p>El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Reúne todos los requisitos de la convocatoria. 2. Son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud. 3. Conoce los términos de la convocatoria y se compromete, en caso de ser seleccionado, a cumplir las normas de la misma.

_____, a _____ de _____ de 2006.

Firma: